

785718

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC

## Resolución Gerencial N° 204 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 21 AGO 2012

**VISTO:** el Oficio N° 997-2012-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 20.08.2012, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial I Convocatoria, para la "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B5 y Gasohol 90 Plus Sede Campamento San José del PECH";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

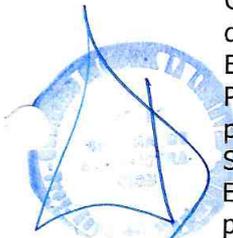
Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2012-GRLL-PRE/PECH, del 19.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC para el año 2012; modificándose el mismo a través de la Resolución Gerencial N° 153-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 15.06.2012, con la finalidad de incluir el Proceso de Selección Licitación Pública para la "Adquisición de Combustible Campamento San José", con un valor estimado de S/. 1'201,972.70;

Que, con el Informe N° 108-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ., de fecha 16.08.2012, el Especialista en Sistemas Administrativos III y Encargado del Área de Adquisiciones, se dirige al Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado "Adquisición de Combustible para la Sede Campamento San José del Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC", bajo la modalidad de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial, con un valor estimado de S/. 1'201,972.70. Al respecto, señala que se ha precedido a realizar las indagaciones en el mercado determinando un valor referencial de S/.1'160,807.10, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación; previo pronunciamiento sobre disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación;

Que, mediante Oficio N° 240-2012-GRLL-PRE/PECH-05, el Jefe de la Oficina de Planificación, se dirige al Jefe de la Oficina de Administración, manifestando que este requerimiento tiene previsión presupuestal para su atención en el presente ejercicio con cargo al detalle que realiza; precisando que los recursos para el ejercicio 2013 serán priorizados con cargo a la asignación presupuestal del próximo año;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, elevando el Expediente de Contratación de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial I Convocatoria "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B5 y Gasohol 90 Plus Sede Campamento San José del PECH", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

785692



Que, el Artículo 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el Art. 10º del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GRLL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- Aprobar** el Expediente Administrativo de Contratación de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial I Convocatoria "Adquisición de Combustible Petróleo Diesel B5 y Gasohol 90 Plus Sede Campamento San José del PECH", con un Valor Referencial de **S/. 1'160,807.70** (Un Millón Ciento Sesenta Mil Ochocientos Siete con 70/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a precios del mes de agosto 2012, con cargo al siguiente detalle:

En Nuevos Soles (S/.)

| Meta Presupuestal                                    | Meta SIAF | Total S/.           | Año 2012          | Año 2013          | Fte. Financ. |
|--|-----------|---------------------|-------------------|-------------------|--------------|
| Apoyo a la Producción Agraria                        | 002       | 34,807.50           | 8,804.25          | 26,003.25         | R.O.         |
| Gestión del Medio Ambiente Rural                     | 005       | 34,125.00           | 8,599.50          | 25,525.50         | R.O.         |
| Operación y Mantenimiento – Inf. Mayor y Maq. Pesada | 008       | 932,604.60          | 233,029.05        | 699,575.55        | R.D.R.       |
| Operación y Mantenimiento – Sistemas Hidroeléctricos | 009       | 114,167.40          | 28,341.90         | 85,825.50         | R.D.R.       |
| Operación y Mantenimiento – Planta Tratamiento       | 010       | 45,102.60           | 11,275.65         | 33,826.95         | R.D.R.       |
| <b>Total</b>   |           | <b>1,160,807.10</b> | <b>290,050.35</b> | <b>870,756.75</b> |              |

**SEGUNDO.-** El Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Nº 028-2012-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pero quede consentida o administrativamente firme.

**TERCERO.-** Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**

Gerente